

por el de pago de los maestros y del  
los gastos que se para la ejecución de

Quienes veyentes o oyentes dices el  
mes de Octubre año dicho de este dicho año  
Se pago en la villa de obispo a mi  
declarado maestro don Sanchez ma-  
estro de tapiceria en el populo del re-  
yero Viejo romano de los mares trece  
miles mrs

que de pago el dicho obrejo ay m  
de acuerdo con don a su mostero de la cit  
necearia de los mostos para la dicha obre  
rmo de lo que se nos

por el doce y ago de **C**risto obter al dle  
de una Patria para aquella de el **C**on  
reto que <sup>nigra</sup>

por el pago del dicho obrejo al dle de  
los me dejos pagar la dta obra de su

Por dho dho e pago de obre po-  
drante aguado apres dho dho de  
dho de taller ayud para la dho dho  
de pezullo dho dho se detra m/s

forſe de cyago et obſeruare  
clanis paxi lat. Quo obſeruare nō

Por de die e pago el leg obtepo q me dio  
fodgo de villa tityud media de pena de  
maderas menuda pa gastos e faldas e ya  
e faldas e para s tener los tapeales  
q costan q no les vi

predicte seyente e ochto dias del mes de  
Junio de quental año dicho dñe papa e  
el obispo quo de claretianos mandó e  
dijo que mandara a la iglesia de  
york en el claretiano templo de  
nacayora e qye iban

$$g \in L^{\frac{N}{N-m}}$$